



Decreto de Alcaldía

N° 001-2025-ALC-MDLU

La Unión, 02 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Informe N° 001-2025-AYGL-GM/MDLUL, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita modificación de denominación de cargos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Asimismo, el artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, beneficio de la ciudadanía, estableciéndose en su artículo 43° que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencias, sus niveles jerárquicos, los órganos de Alta Dirección, los órganos de administración interna órganos de apoyo y de asesoría, así como los órganos de Línea;

Que, el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, señala que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos: a) Por modificación de las unidades de organización, b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD en su sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2024, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de La Unión Leticia, que consta de nueve (09) Títulos, con sus respectivos capítulos, ciento cuarenta y seis (146) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y una (01) Disposición Final, así como la Estructura Orgánica y el Organigrama Estructural, que forman parte del ROF;

Que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como una mejor prestación de los servicios a la comunidad, se han realizado cambios en los nombres y denominaciones de algunas unidades orgánicas, así como la creación de nuevas unidades, razón por la cual se hace necesario disponer la implementación y puesta en aplicación del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, conforme a las modificaciones aprobadas;

Que, con Informe N° 001-2025-AYGL-GM/MDLUL, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, donde solicita modificación de denominación de cargos;

Estando al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2024-ALC-MDLUL, de fecha 06 de setiembre del 2024; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20, 42 de la Ley N°27972, Ley Organiza de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Apruébese** a partir del 06 de enero del 2025, la nueva denominación de los cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de la Estructura Orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-ALC-MDLUL, de fecha 06 de setiembre del 2024, según las siguientes denominaciones.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

N°	NOMBRE DEL CARGO ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN DE CARGOS A PARTIR DEL 6 DE ENERO DE 2025
01	ALCALDÍA	ALCALDÍA
02	Oficina de Control Institucional	Oficina de Control Institucional- OCI
03	Procuraduría Pública Municipal	Procuraduría Pública Municipal
04	GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL
05	UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
06	Imagen Institucional	Unidad de Gestión Documentaria- Archivo y Atención al Ciudadano
07		Unidad de Imagen Institucional
08		Unidad de Informática
09	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
10	Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI
11	UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA LEGAL
12	SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
13	Unidad de Recursos Humanos	Oficina de Recursos Humanos
14	Unidad de Contabilidad y Costos	Oficina de Contabilidad
15	Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial y Almacén	Oficina de Abastecimiento
16	Unidad de Tesorería	Oficina de Tesorería
17		Oficina de Control Patrimonial
18		Oficina de Administración Tributaria
19		Oficina de Fiscalización Tributaria
20	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL E INVERSIÓN PÚBLICA
21	Unidad de Desarrollo Urbano y Rural	Unidad de Desarrollo Urbano y Rural
22	Unidad de Estudios y Proyectos (UF)	Unidad de Estudios y Proyectos y Unidad Formuladora
23	Unidad de Maquinarias y Equipos	Unidad de Maquinaria y Equipo y Maestranza
24	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil	Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres y Defensa Civil
25	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
26	Unidad de Promoción Empresarial, Agropecuaria y Turismo	Unidad de Promoción Empresarial, Agropecuaria y Turismo
27	Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
28	Unidad Local de Empadronamiento- ULE	Unidad Local de Empadronamiento- ULE
29	Demuna, Omaped, Ciam y Pensión 65	Defensoría del Niño y el Adolescente-DEMUNA
30		Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad- OMAPED, Centro Integral Adulto Mayor- CIAM
31	Unidad de Programa de Vaso de Leche	Unidad del Programa de Vaso de Leche
32	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
33	Unidad de Registro Civil	Unidad de Registro Civil
34	Unidad de Seguridad Ciudadana	Unidad de Seguridad Ciudadana
35	Unidad de Área Técnica Municipal	Área Técnica Municipal- ATM
36	Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública	Unidad de Gestión Ambiental y Limpieza Pública
37	NUEVO	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
38	NUEVO	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CONDORCOCHA
39	NUEVO	UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL- UGM

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:

<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Unión, par que adecuen la denominación de los nuevos nombres de sus unidades orgánicas; para lo cual deberán considerar en el membrete de emisión de los documentos de sus unidades orgánicas, en sus sellos y otros documentos de administración o de gestión los nuevos nombres o nomenclaturas aprobadas y según se señala en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la secretaria general la notificación de la presente Resolución a los funcionarios e instancias correspondientes; así como su publicación con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTOS cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Unión